



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Persona natural, con título de tecnólogo o seis semestres aprobados de carrera profesional en áreas del conocimiento administrativas, sociales o contables.	Persona natural, con título de tecnólogo o seis semestres aprobados, con experiencia laboral mínima de un (1) año.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título de tecnólogo en áreas del conocimiento administrativas, sociales o contables.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con una experiencia laboral mínima de un (1) año.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

Modalidad de Selección	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR \$	PLAZO	TIPO DE GASTO
Contratación Directa	SG-CDPS-024-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACION Y EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA	\$ 36.954.692	10 meses	Inversión
Contratación Directa	SG-CDPS-225-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	\$3.909.066	(37) días	Inversión

La necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores y para las respectivas vigencias, toda vez que se pudo cumplir con las metas establecidas para el objeto contractual y se dio cabal cumplimiento al mismo reflejado en el óptimo manejo de la seguridad en los 14 municipios del departamento de Risaralda reflejado en las estadísticas criminales en descenso.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis realizado, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.327.989)**, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, realiza el presente **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

La Constitución Política de Colombia, establece en artículo 2 como fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional construida por Secretarías e instituciones descentralizadas especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

El departamento de Risaralda, en concordancia con lo estipulado en el párrafo del artículo 37 del Decreto 303 de 2015, ostenta la crucial responsabilidad de coadyuvar en los procesos de identificación de cadáveres no identificados o identificados no reclamados. Esta labor se enmarca en el contexto del posconflicto que atraviesa





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

Colombia, y representa un pilar fundamental para la construcción de paz y reconciliación en el país.

A continuación, se desglosan los aspectos clave de esta misión:

1. Identificación:

- **Implementación de protocolos rigurosos:** El departamento debe establecer protocolos detallados y estandarizados para la exhumación, traslado, análisis y registro de los restos encontrados. Esto incluye la aplicación de técnicas forenses de última generación para la identificación dactiloscópica, odontológica, genética y de ADN.
- **Creación de una base de datos centralizada:** Se debe desarrollar una base de datos completa y accesible que contenga toda la información relevante sobre los cadáveres hallados, incluyendo características físicas, vestimentas, objetos personales y cualquier otro dato que pueda contribuir a su identificación.
- **Cooperación interinstitucional:** Es fundamental establecer canales de comunicación fluidos y eficientes con entidades como la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las organizaciones humanitarias que trabajan en la búsqueda de personas desaparecidas.

2. Notificación y acompañamiento a las familias:

- **Búsqueda activa de familiares:** Se deben implementar estrategias proactivas para la localización de familiares de las personas no identificadas. Esto incluye la difusión de información a través de diversos medios de comunicación, la organización de jornadas de identificación y la colaboración con organizaciones de víctimas del conflicto armado.
- **Acompañamiento psicológico y social:** Es fundamental brindar apoyo psicológico y social a las familias que atraviesan el doloroso proceso de identificación de sus seres queridos. Esto implica ofrecerles espacios de escucha, acompañamiento emocional y herramientas para afrontar el duelo.

3. Dignificación y sepultura:

- **Garantizar un trato digno:** Los restos de las personas no identificadas deben ser tratados con el máximo respeto y dignidad durante todo el proceso de identificación y posterior sepultura.
- **Cementerios para víctimas:** Se deben establecer cementerios específicos para las víctimas del conflicto armado, donde los restos no identificados puedan recibir una sepultura digna y acorde a su memoria.

4. Memoria y verdad:

- **Contribución a la memoria colectiva:** La identificación de las personas no reclamadas es un paso crucial para la construcción de la memoria colectiva del conflicto armado en Colombia.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

- **Lucha contra la impunidad:** La individualización de las víctimas permite avanzar en la búsqueda de la verdad y la justicia, y contribuye a la lucha contra la impunidad.

En definitiva, el compromiso del departamento de Risaralda con la identificación de personas no reclamadas es un acto de profunda humanidad y un paso fundamental en el camino hacia la paz duradera en Colombia. A través de un trabajo riguroso, transparente y compasivo, las autoridades risaraldenses pueden contribuir a sanar las heridas del pasado y brindar un cierre digno a las familias que aún buscan a sus seres queridos.

En cumplimiento del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2027 PROGRAMA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, subprograma FORTALECER LA CULTURA DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA a través del cual la administración departamental tiene presente el servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, apuntando a un servicio de promoción de la convivencia y la no repetición, teniendo en cuenta que el Estado colombiano debe cumplir serios compromisos con una cultura de paz y reconciliación, con fundamento en el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Es menester que Risaralda, como departamento en el que confluyen población víctima, desmovilizados, reincorporados y desvinculados del conflicto armado, plantee proyectos que generen recursos del orden nacional e internacional con el fin de afrontar la inclusión social de estas personas desde las perspectivas de la capacitación, la protección, la atención humanitaria, la estabilización socioeconómica y la participación política en el territorio.

La firma del Acuerdo Final de Paz en 2016 abrió una ventana de oportunidad para la construcción de una paz duradera y estable en el territorio. En este contexto, la Secretaría de Gobierno del Departamento de Risaralda juega un papel fundamental en la implementación de la política pública de paz y posconflicto, liderando acciones para la reconciliación, la reincorporación de excombatientes, la atención a víctimas del conflicto y la construcción de escenarios de convivencia pacífica.

El programa se propone sembrar las semillas de una cultura de paz y reconciliación en el departamento, forjando un entorno donde los derechos de las víctimas, excombatientes y sus familias florezcan. Su objetivo es construir un futuro próspero donde la inclusión social, la estabilización y la participación política sean pilares fundamentales. Para ello, se diseñarán acciones específicas que brinden apoyo a las personas desmovilizadas, reintegradas y reincorporadas, provenientes de los grupos armados que han marcado la historia del país. Se dará un impulso renovado a los Consejos Territoriales de Reincorporación, fortaleciéndolos como plataformas para la construcción de estrategias





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

integrales que acompañen a los excombatientes y sus familias en su tránsito hacia la vida civil.

El apoyo técnico y profesional a sus proyectos productivos será fundamental, en línea con el “Pacto por la construcción de la paz 2018- 2022”. Este apoyo les permitirá desarrollar sus capacidades y construir un futuro sostenible para ellos y sus familias.

La coordinación interinstitucional e intersectorial será clave para el éxito del programa. Se fomentará la colaboración entre diferentes entidades para brindar un apoyo integral a los excombatientes y sus familias. Se acompañará a las entidades territoriales en la adopción de políticas que faciliten su reincorporación a la sociedad, con un enfoque diferencial y étnico que atienda a las necesidades específicas de cada grupo poblacional.

El diálogo social, la construcción de la memoria histórica y la promoción de la reconciliación serán pilares fundamentales para fortalecer el tejido social. Se fomentarán espacios de diálogo y encuentro entre diferentes actores sociales, para construir una sociedad más justa y pacífica. En definitiva, el programa busca construir un futuro mejor para el departamento, basado en la paz, la reconciliación y la inclusión social. Un futuro donde todas las personas tengan la oportunidad de construir una vida digna y próspera.

Dicho lo anterior, la ejecución de las actividades dispuestas dentro del proyecto “FORTALECIMIENTO DE CULTURA DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y NO VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” requieren de acompañamiento de personal a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, entre profesionales en las áreas administrativas, ciencias sociales, contables y áreas afines, con el fin de analizar, establecer y ejecutar los proyectos estratégicos antes mencionados; así mismo técnicos, tecnólogos entre otros; con conocimientos especializados y particulares que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas en el plan de acción de la secretaria.

Este acompañamiento es necesario para fortalecer la implementación de la Política Pública de Víctimas en el marco de la corresponsabilidad territorial y el apoyo a la reinserción y reincorporación de excombatientes que habitan en el departamento.

El objetivo general de la Secretaría de Gobierno es cumplir con su responsabilidad misional de atención diferencial a la población en condiciones de vulnerabilidad. La adecuada atención a las víctimas del conflicto armado, la prestación de servicios y beneficios a que tienen derecho por su condición, y el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de acción del programa y subprograma para la vigencia 2025, son fundamentales para alcanzar este objetivo.

El presente contrato tiene como tiempo establecido un plazo de 6 meses aclarando que si la necesidad del servicio al momento de cumplimiento del plazo es vigente existirá la viabilidad jurídica de prorrogar en plazo y adicionar en presupuesto.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

Dichas actividades no puede ser ejercidas en su totalidad por el personal de planta asignado a esa dependencia, dado que no se cuenta con personal suficiente para su desarrollo, razón por la cual se hace necesaria la celebración de contratos de prestaciones de servicios profesionales y de prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales para que desarrollen actividades precisas del orden operativo, logístico, asistencial, técnico, jurídico y financiero conforme con las obligaciones que se plasmaran en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta **QUE LA PLANTA DE PERSONAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD ES INSUFICIENTE**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

- 2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
- 2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Gobierno Departamental.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Es conveniente y oportuno, para la secretaria de Gobierno del Departamento de Risaralda, la celebración del presente contrato teniendo en cuenta la necesidad planteada en el presente documento, de fortalecer los programas que ejecuta la Secretaría de Gobierno. Así mismo, en virtud de que en su misionalidad está inmerso el compromiso fundamental de velar por el efectivo cumplimiento del programa de paz y posconflicto, ya que, de este modo, se garantiza la efectividad de la implementación de los acuerdos de paz en el Estado colombiano y se alcanza una paz duradera y estable. La celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión constituye una herramienta indispensable para que la Secretaría de Gobierno del Departamento de Risaralda pueda cumplir a cabalidad con su mandato constitucional y legal en materia de paz y posconflicto.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

Así mismo dentro del marco legal se requiere que la persona idónea, teniendo en cuenta El Plan de Desarrollo Departamental, el cual contiene el Programa RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE, DIMENSIÓN 4 BUEN GOBIERNO - GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Programa Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

El proyecto que sustenta la presente contratación encuentra registrado en el Banco de Proyectos denominado FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, el cual se encuentra actualizado y viabilizado, bajo el código **2024003660020**, - Certificado de Registro de Actividades No. BP-446 DE 2025 con el **Producto: Servicio de asistencia técnica. Actividad** : Servicio de asistencia técnica en paz y postconflicto, actividad que tiene relación directa con la necesidad que se pretende satisfacer a través del contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión a celebrar, con el cual se pretende el fortalecimiento en la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Risaralda, dando cumplimiento a los principios y directrices inmersas en el plan de desarrollo.

2.3 Objeto a contratar.

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.”.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2)





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

1. Brindar asistencia y asesoría técnica a las administraciones locales que sean designadas por la dirección de seguridad y convivencia, así como a los encargados de los cementerios involucrados en las medidas cautelares, en relación con la Ley 1408 de 2010, su decreto reglamentario 303 de 2015 y el AUTO SAR AT 073 del 2023 de la JEP y presentar un informe Mensual a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las acciones realizadas durante el mes.
2. Apoyar en el desarrollo de los eventos conmemorativos para las víctimas de desaparición forzada del Departamento, con el objetivo de contribuir a la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto armado en nuestra región, en el marco de la semana de los Detenidos-Desaparecidos en el mes de mayo y el Día Internacional de los Desaparecidos el 30 de agosto. Cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos en la Ley 1408 de 2010 y su decreto reglamentario 303 de 2015 y presentar un informe Mensual a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las acciones realizadas durante el mes.
3. Realizar seguimiento en la aplicación de los protocolos: 1) La Guía Normativa para el fortalecimiento de la Gestión de los Cementerios en Colombia (Ministerio del Interior), 2) Libro de Registro de Inhumaciones de personas no identificadas e identificadas no reclamadas (Ministerio del Interior)
4. Apoyar en las diversas actividades de articulación que la gobernación de Risaralda realiza con el Centro Nacional de Memoria Histórica por intermedio de la secretaria de Gobierno y presentar un informe Mensual a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las acciones realizadas durante el mes.
5. Asistir a las diferentes capacitaciones y reuniones donde sea convocado o las que le sean asignadas por parte de la secretaría de gobierno- dirección de seguridad y convivencia ciudadana.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

6. Utilizar el aplicativo SAIA de la gobernación de Risaralda para recepcionar y dar respuesta oportuna y de acuerdo con los términos de la ley a cada uno de los documentos que le sean transferidos, por lo cual deberá realizar revisión diaria de dicho sistema y presentar informe mensual referente al trámite de cada uno de los documentos.
7. Entregar de manera mensual la carpeta del proceso actualizada al supervisor para su respectiva aprobación.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Mediante el decreto Nro. 012 del 2 de enero del 2024, el gobernador del departamento delega en el señor secretario de gobierno la contratación del gasto de su sector.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **Diecinueve Millones Novecientos**





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

Sesenta Y Siete Mil Novecientos Treinta Y Cuatro Pesos M/Cte. (\$19.967.934) honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Por lo tanto, debido a que el contratista se debe desplazar a los 14 municipios del departamento de Risaralda, se hace necesario por parte de la entidad, asignar en los honorarios el valor adicional del desplazamiento, según la tabla de honorarios, establecida en política operacional de contratos de prestación de servicios.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

			(Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	NO		N.A

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>896 de 2025</u>	<u>03-06-23-20-20-20-08-20</u>	<u>\$ 19.967.934</u>

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos es de libre destinación, y el certificado disponibilidad presupuestal es acorde a la nueva estructura del presupuesto de gastos establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas y es coherente con el servicio requerido.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.327.989)**, proporcional a los días de prestación de servicio, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SG-CDPS-062-2025

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO OCHENTA (180) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza “**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...”, el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

2.11 Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se

considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 17 DIAS DEL MES DE FEBRERO de 2025

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Gobierno

Proyectó: LUIS GILBERTO RODRIGUEZ ROMAN

